



Para el despacho de los papeles
SELLO CUARTO AÑO
MIL SEISCIENTOS Y OCHO
REMA Y TRES.

DE
PA

Yo Gaspar Martines, scio del Rey Nro S. y de su
R^a casa Imprenta de Papel sellado; Certifico y doy
fee, que oy dia de la fecha de Bernardo Alvarez, Tesorero
y Guardamaior de esta R^a Imprenta, ha entregado en ella
en mi presencia a don Matheo fernz Vallejo, y don Juan Diego
de Santibañez, acuso cargo esta la conduccion del Pa-
pel sellado a estos Reynos de Castilla y las Indias,
una resma de Papel sellado de Sello menor: dos resmas
de Sello quarto; y dos resmas de Sello copio, que traen
cinco resmas, todas de a veinte manos, cada una y vein-
te y cinco pliegos cada mano, que compone cada resma
quinientos pliegos, para que las conduciran por segun-
da remesa a la villa de Caravaca, para resto de
su consumo, y el de su Partido en este presente año,
y entreguen a su corregidor, o Justicia maior, de
quien han de traer recaudo, y se regule su peso por
dos arrobas y media. Y para que conste de lo en-
tergo y conduccion, y que por los S. Juces y Escr-
tuas por cuas Jurisdicciones transitar la per-
sona que conduce dicho Papel no se le ponga em-
baxazo en su viaje y conduccion, ni se le pida